



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 227 - 2008 - CE - PJ

Lima, 26 de agosto de 2008

VISTO:

El Oficio N° 0266-2008-P-CSJAM/PJ, cursado por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, y;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Amazonas remite a este Órgano de Gobierno el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la citada Corte Superior de Justicia y la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque, para su aprobación;

Segundo: El mencionado convenio tiene como objetivo coadyuvar en la especialización de los magistrados y personal jurisdiccional y administrativo de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, estableciéndose para ese fin mecanismos de mutua colaboración dirigidos a otorgar facilidades de pago de las cuotas mensuales por estudios al personal del citado Distrito Judicial que han iniciado sus clases de Maestría o Doctorado durante los años 2006, 2007 y 2008, lo cual permitirá consolidar mayores oportunidades de capacitación profesional, así como de actualización y especialización académica para dicho personal; correspondiendo a la Gerencia General del Poder Judicial proceder al descuento por planillas de los trabajadores que se acojan al convenio;

Tercero: Que, sobre el particular es menester precisar que los pagos a los trabajadores son efectuados por este Poder del Estado mediante los respectivos depósitos en el Banco de la Nación en moneda nacional, siendo el caso que todo descuento se realiza por planilla por conceptos debidamente reglamentados y/o autorizados por los propios trabajadores; en consecuencia, resulta necesario que se modifique la Cláusula Cuarta en los extremos que establece que los descuentos a magistrados y/o trabajadores, así como el costo por concepto de estudios se hará en dólares; debiendo consignarse en ambos casos los montos exactos en nuevos soles por ser ésta la moneda oficial en la que se realizan los depósitos en las cuentas correspondientes del Banco de la Nación;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en aplicación del inciso 21 del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. Nº 02 Res. Adm. Nº 22^F-2008-CE-PJ

fecha, de conformidad con el informe de la señorita Consejera Sonia Torre Muñoz, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Corte Superior de Justicia de Amazonas y la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque, que consta de nueve (09) cláusulas; debiendo incorporarse las recomendaciones señaladas en el tercer considerando de la presente resolución; delegándose al Presidente de la referida Corte Superior a suscribirlo.

Artículo Segundo.- El presente Convenio tendrá plazo de vigencia indefinido, iniciándose a partir de su suscripción; pudiendo ser reajustado, modificado o revocado de mutuo acuerdo.

Artículo Tercero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Amazonas será responsable de la ejecución del Convenio materia de la presente resolución, dentro de los límites de la normatividad vigente, y sin irrogar mayores gastos al Poder Judicial.

Artículo Cuarto.- Transcríbase la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.




FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA


JAVIER ROMAN SANTISTEBAN


WALTER COTRINA MIÑANO


ANTONIO PAJARES PAREDES


SONIA TORRE MUÑOZ


ENRIQUE RODAS RAMÍREZ